

Собрание и Манхейс

Cataluña

27

La ciudad de Manresa, Pueblo, y clero,
la Audiencia de Cataluña, su Depend. y subal-
ternos

comos. de Manresa



Para despachos de oficio quatro maravedis.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.**

Dn Jayme Pons y Mornáu

*Oficial Mayor y Secretario Substituto El R. Acuerdo &
la R. Audiencia El Principado & Cataluña, en virtud &
R. título f.*

*Certifico: Que habiendose visto en el R. Acuerdo la
Constitucion politica & la Monarquia Española sancio-
nada por las Cortes generales y extraordinarias con el
decreto & diez y ocho & Marzo & este año en que S. M.
tuvo á bien prexcribir la formula adoptada para su
impreesion y circulacion; y otro & la misma fecha
en que ordenaron las mismas Cortes las formalidades
que habian & observarse en la publicacion solemne &
la Constitucion y la formula bajo la qual debia fir-
marse, que el Exmo Sr. Presidente le paró finto con
la circular acompañatoria del Sr. Dn Ygnacio de la
Peñuela & diez & Mayo proximo pasado, se acordó
guardar, cumplir y executar lo que S. M. se servia
mandar y registrar lo todo en el libro que*

le correspondiere.

Otro si: Que con arreglo al citado segundo Al. Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo se hizo en esta ciudad la publicacion de la Constitucion y mancamiento de la Regencia del Reyno para su observancia, el dia quince del corriente (señalado para ello de antemano) en la Plaza de Sto Domingo frente los balcones del alofamiento del Exmo Sr General en Jefe, y en la Plaza Mayor al pie de las Casas Conventuales que la Al. Audiencia ocupa ahora.

Otro si: Que en la mañana del dia siguiente diez y seis reunidos los Sres Ministros Dn Manuel de Marcha-
malo, Dn Jose Ignacio de Floren, Dn Andres Ollex,
Dn Fran^{co} Antonio Calbet y de Moxener y Dn Ramon
Pinso, el Sr Fiscal Dn Vicente Espeso y yo el Secretario
en la habitacion de su Sria el Sr Regente, salio el
Tribunal precedido de los Porteros de Camara y Alguaci-
les y paro al Alofamiento del Exmo Sr Presidente
en donde se colocó en una pieza adornada con el nez-
taro de Nro augusto Rey el Sr Dn Fernando 7.º de Bor-
bon. Estando en pie su Ex^a a la izquierda a su derecha
su Sria el Sr Regente y en dos alas los Sres Ministros
Sr Fiscal y yo el Secretario se empezó el acto del fu-
ramento a puerta abierta, recibiendo el Sr Regente
primeramente al Exmo Sr Presidente que
tenia la mano puesta sobre los santos Evangelios

en esta formula que yo lei i Jurar por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las cortes generales y extraordinarias de la Nación, y ser fiel al Rey? y contestando en voz alta y firme. Si fuero. le repliqué si asi lo hicieren Dios os lo premie y sino os lo demande. En seguida recibí su Ex^{ta} el juramento baxo la misma formula al Sr. Regente, Sr. Ministros, Sr. Fiscal y á mi el Secretario. Concluido este acto y en poder del Sr. Acuerdo previsto por S. E. prestaron el mismo juramento el Saballeno Gobernador militar y politico Dⁿ. Ventura Vallegonena, el Saballeno Intendente Dⁿ. Andres de Ybáñez, el Juez Subdelegado del Breve Apostolico y Gobernador de la Mitra de Barcelona Dⁿ. Pedro José Arbellá el Cabildo y el Domero Mayor de la Yglesia Colegiata y los Pnelados de las Religiones regulares de esta ciudad.

Otro si: Que en la misma mañana del citado dia siendo el festivo inmediato al de la publicacion se reunieron los Vecinos en la Yglesia Colegiata unica parroquia de esta ciudad asistiendo en ella de ceremonia la Sr. Audiencia prevista por el Rmo Sr. General en Jefe, y el Ayuntamiento previsto por el Gobernador militar y politico; se celebró una misa solemne de accion de gracias, se leyó la constitucion ante el Ofensorio: se hizo por el Luna Panno una breve exhortacion correspondiente al objeto; se prestó juramento, despues de concluida la misa, por todos los vecinos y el Clero de guardar la constitucion



Para despachos de oficio quatro maravedis.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.**

bajo la formula prevenida en el citado R^l. Decreto
y con aneglo a lo mandado en el otro de veinte y dos
de Mayo ultimo y en seguida se cantó el Te-Deum.—

Otro si: Que tanto en el dia de la publicacion como
en el de la Inna de la constitucion, ha habido repi-
que de campanas, iluminacion general; carrillos de
fuegos artificiales; muricar; bayler publicos; comida
para los pobres y para los invalidos; adornos en
todas las calles y plazas; templos y piramides alu-
sivas a la constitucion y demas negocios publicos a
que se han encomendado a pontia tanto la indad como
la R^l. Audiencia establecida aqui siete meses hace
y a que ha contribuido no poco la presencia del Ex^{mo}.
Jefe General en Jefe su Preidente con parte de Ex^{to}.
venido expresamente para celebrar unos dias tan fe-
lizos y eternizar la memoria de unos actos que
son el principio de la prosperidad de la Nacion, pa-
ra lo que nada se ha omitido de quanto ha sido
compatible con las circunstancias del dia. —

Otro si: Que no habiendo podido celebrarse la
Inna de los Subalternos y Dependientes de la Real
Audiencia en el dia de ayer diez y siete a causa



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

El acto de virita de cancelar y abundante comida a los
pnevos servida por su s^{ra} el s^{or} Regente s^{er} Minis-
tros y por mi el Secretario. se señaló el dia de hoy
en cuya mañana estando formado el Tribunal en
la sala de Audiencia previendo el s^{or} Decano por
indisposicion el s^{or} Regente y avisando los indi-
viduos siguientes.

Dⁿ Felipe Rufarza y Vende } Delatorer.
Dⁿ Tayme Texera. }

Dⁿ Ignacio Maria Lavarez }
Dⁿ Fran^{co} Griban. } Enos de fama de lo
Dⁿ Antonio Sanimon . . . } Civil.

Dⁿ Fran^{co} Mar y Mar }
Dⁿ Tomas Monagar . . . } Enos de fama de lo
Criminal.

Dⁿ Antonio Bonnar. . . } Agente Fiscal de lo Civil

Dⁿ Jose Mariano Pallas . . } Agente Fiscal de lo Criml

Dⁿ Juan Coll }
Dⁿ Jose Fran^{co} Gromar } Oficiales de las le-
Dⁿ Ventura Pom y Monnan } nesarias de lo Real
Acuerdo.

Dn Juan Ginow
Dn Ramon Domingo
Dn Vicente Alario
Dn Jose Conoleu
Dn Jose Puiggari
Dn Nicolau Venger
Dn Joan Oros.
Dn Salvi Oros.
Dn Luis Boton.

Dn Ramon Minambell
Dn Pedro Forniguera
Dn Joan Matar
Dn Antonio Vazpells
Dn Ramon Ferrer
Dn Pedro Padro
Dn Jose Claret
Dn Pedro Manella
Dn Jayme Lervizor
Dn Jose Tur.

Abogados.

José Romaneda
Miguel Vilamala
Pedro Rosta
Jose Antonio Pich

José Maria Odena
Joan Mav
Ramon Guahar
Ramon Barberi

Escritanos de
la R. Audiencia
cia.

Ygnacio Pallas
Miguel Poran
Joan Antonio Vila
Josefomar de Angora
Luis Broguer
Ramon de Lonzada

Antonio Gomarger
Miguel Ant. Vila
Ramon Loraader
Joan Caranell
Jose Ant. Broguer

Candidatos de
la R. Audiencia.

José Diego Janil
Silvestre Planella

Salvador Lacava
Antonio Canaccioli

Portenos de
Camara.

Juan Janer
Christoval Escuder
Eusebio Compta.

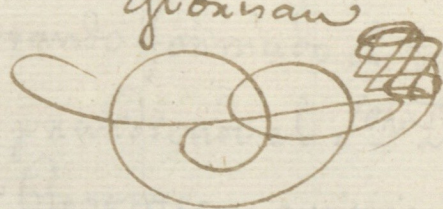
Pedro Rayas
Jose Lortonnar
Jayme Capmany.

Alguaciles.

empezó el acto del Inauguramento que prestaron en po-
der de los Decanos en estos terminos: Inaugur por Dios
y por los Santos quatro Evangelios quando la constituc-
cion politica de la Monarquia Española sancionada

por las Cortes generales de la Nación, y ser fiel al Rey? y
 diciendo unanimes: Si juro: le dije: si asi lo hicieron Dios os
 lo premie y sino os lo demande, habiendo puesto cada uno la
 mano sobre un crucifijo. Y para que conste doy la presente
 por duplicado de orden de S. E. el Sr. Acuerdo firmada de mi mano
 sellada con el sello Sr. que está a mi cargo en Manresa a
 ocho de Agosto de mil ochocientos y doce. ~

Jayme Pons y
 Joanán




9 de Agosto de 1812

donde

de las Cortes generales de la Nación, y ser fiel al Rey? y
 diciendo unanimes: Si juro: le dije: si asi lo hicieron Dios os
 lo premie y sino os lo demande, habiendo puesto cada uno la
 mano sobre un crucifijo. Y para que conste doy la presente
 por duplicado de orden de S. E. el Sr. Acuerdo firmada de mi mano
 sellada con el sello Sr. que está a mi cargo en Manresa a
 ocho de Agosto de mil ochocientos y doce. ~

Estados